

ESTADO No. 035
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL QUIBDÓ

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Quibdó siendo las 7:30 a.m., de hoy **22 de septiembre del 2021**.

No	TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FOLIOS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO
1	CONTRATO DE CONCESIÓN	KF3-09061	CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE NOVITA	4	21 de SEPTIEMBRE de 2021	AUTO-PARQ-N.0108	DISPOSICIONES <i>Una vez verificado el expediente del título minero No. KF3-09061 de la referencia, y de conformidad con el concepto técnico PARQ-No. 053 de 26 agosto de 2021, la Ley 685 de 2001 y lo estipulado en las Resoluciones 0206 del 22 de marzo de 2013, 483 del 27 de mayo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería-ANM, se procede a:</i>

NIT.900.500.018-2

						APROBAR para el contrato de concesión No. KF3-09061 el pago del canon superficiario correspondiente a la SEGUNDA anualidad de la etapa de exploración allegado por el titular el día 23 de junio de 2017, por un valor de \$ 6.894.552. APROBAR los Formato Básico Minero Semestral correspondiente al año 2016, 2017, 2018 y 2019. REQUERIR al titular bajo causal de caducidad d) El no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas; el pago faltante por concepto de canon superficiario correspondiente a la TERCERA anualidad de la etapa de construcción y montaje, por un valor de \$8.778.033, más los intereses causados hasta el momento efectivo del pago. de acuerdo a la recomendación del Concepto Económico No. GRCE 0116 del 15/04/2020. Por lo cual se le otorga un plazo de quince (15) días a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído. REQUERIR al titular bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, los Formato Básico Minero anual correspondiente a los años 2019 y 2020. Por lo cual se le otorga un plazo de quince (15) días a partir del día
--	--	--	--	--	--	---

NIT.900.500.018-2

						siguiente a la notificación del presente proveído. REQUERIR al titular bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presenten ante la autoridad minera el formulario de liquidación y regalías de trimestre II del año 2021. Por lo cual se le otorga un plazo de quince (15) días a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído. REQUERIR al titular bajo causal de caducidad conforme lo dispuesto en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es, el pago de las multas impuesta o la garantías de las respaldan, para que constituya la Póliza Minero Ambiental para amparar la primera (1) anualidad de la etapa de explotación del contrato de concesión No. KF3-09061 de conformidad con lo indicado en el ítem 2.2., de este concepto técnico. para lo cual se le otorga un plazo de veinte (20) días a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 288 de la Ley 685 de 2001. INFORMAR al titular minero que con respecto a los incumplimientos reiterados en AUTO PARQ No. 018 del 26 de abril de 2018, Auto PARQ No 014 de 14 de marzo
--	--	--	--	--	--	--

NIT.900.500.018-2

							de 2019 y Auto PARQ No. 080 del 30 de septiembre de 2019, AUTO PARQ No. 0046 del 17 de junio 2021, AUTO PARQ No. 080 de fecha 30/9/2019 y ratificada Mediante resolución GSC No. 000777 del 12 de noviembre de 2019, en acto administrativo posterior se impondrá las sanciones que haya lugar de acuerdo con la ley 685 de 2001. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto. Para tal fin se remite al Grupo de Trabajo de Información y Atención al Minero, conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013.
2	CONTRATO DE CONCESIÓN	KF3-09201	CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE NOVITA	4	21 de SEPTIEMBRE de 2021	AUTO- PARQ- No. 0109	DISPOSICIONES <i>Una vez verificado el expediente del título minero No. KF3-09201 de la referencia, y de conformidad con el concepto técnico PARQ-No. 054 de 30 agosto de 2021, la Ley 685 de 2001 y lo estipulado en las Resoluciones 0206 del 22 de marzo de 2013, 483 del 27 de mayo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería-ANM, se procede a:</i> REQUERIR al titular minero bajo apremio de multa de conformidad con el artículo

NIT.900.500.018-2

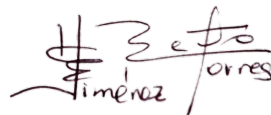
						115 de la Ley 685 de 2001, la presentación de los FBM anual 2019 y anual 2020, por la plataforma ANNA MINERA. Por lo cual se le otorga un plazo de quince (15) días a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído. REQUERIR al titular minero bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, la presentación de formulario de liquidación y regalías de trimestre II del año 2021. Por lo cual se le otorga un plazo de quince (15) días a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído. REQUERIR al titular bajo causal de caducidad conforme lo dispuesto en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es, el pago de las multas impuesta o la garantías de las respaldan, para que constituya la Póliza Minero Ambiental para amparar la primera (1) anualidad de la etapa de explotación del contrato de concesión No. KF3-09201 de conformidad con lo indicado en el ítem 2.2., de este concepto técnico. para lo cual se le otorga un plazo de veinte (20) días a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 288 de la Ley 685 de 2001.
--	--	--	--	--	--	---

NIT.900.500.018-2

						INFORMAR al titular minero que con respecto a los incumplimientos reiterados en AUTO PARQ No. 0061 del 13 de julio 2021, Resolución GSC No. 00778 del 12/11/2019, Auto PARQ No 077 de 30 de septiembre de 2019, Auto PARQ No 022 de 11 de abril de 2019, en acto administrativo posterior se impondrá las sanciones que haya lugar de acuerdo con la ley 685 de 2001. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto. Para tal fin se remite al Grupo de Trabajo de Información y Atención al Minero, conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013.
--	--	--	--	--	--	--

Se desfija hoy, **22 de septiembre del 2021**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Punto de Atención Regional Quibdó**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.



Egberto David Torres Jiménez
Coordinador

Punto de Atención Regional Quibdó